



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MPH

Huaral, 23 de Setiembre de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0196-2016-MPH/GPPR/SGPR, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Memorandum N° 227-2016-MPH/GPPR, emitido Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 827-2016-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la modificatoria de la Ordenanza N° 010-2016-MPH, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Huaral;

Ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 010-2016-MPH, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRIALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUARAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el literal "b" del cronograma establecido en el artículo 4, y el tercer párrafo del artículo 13 de la Ordenanza N° 010-2016-MPH, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Cronograma para la presentación de las solicitudes de ratificación (...)

	Plazo para la presentación	Tipo de tributo
(...)	(...)	(...)
b)	Hasta el último día hábil del mes de agosto del año	Ordenanzas que aprueben derechos de tramitación de procedimientos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los TUPA municipales.
(...)	(...)	(...)

(...)

Artículo 13°.- Informe Técnico Legal

(...)

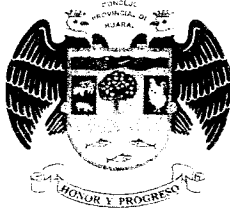
De ser necesario, la unidad orgánica responsable de la evaluación solicitará a las áreas competentes de la MPH las opiniones que estime convenientes en el ámbito de su competencia, las cuales deberán remitir su informe en el plazo máximo de tres (03) días hábiles.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Inclúyase en el artículo 3° los siguientes párrafos:

"Artículo 3°.- Definiciones y abreviaturas

(...)



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MPH

"GPPR.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización es el órgano responsable de elevar al Concejo Provincial las propuestas de ordenanzas distritales que aprueben derechos de trámite por procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los TUPA municipales, que hayan sido evaluadas previamente por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización.

"SGPR.- La Subgerencia de Planeamiento y Racionalización es la unidad orgánica responsable de realizar la revisión y evaluación de las Ordenanzas distritales que aprueben derechos de trámite por procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los TUPA municipales, debiendo emitir opinión técnica de las propuestas normativas materia de ratificación".



ARTÍCULO TERCERO.- Suprímase el literal g) del numeral 7.2 del artículo 7 de la Ordenanza N° 010-2016-MPH

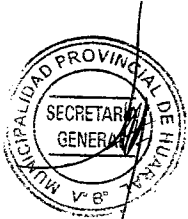
ARTÍCULO CUARTO.- Agréguese las siguientes DISPOSICIONES FINALES:

"QUINTA.- DEROGATORIA: Dispóngase la derogatoria de la Ordenanza N° 011-2013-MPH y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza".

"SEXTA.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley."

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Provincial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
[Firma]
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

